

**INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO  
NOMINACION MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE  
PROFUNDIDAD  
SECTOR INDUSTRIAL, 3° CARGO**

En Valparaíso, siendo las 10:00 horas del 18 de mayo de 2016, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Postulaciones prevista en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 modificado por el D.S. N° 198 de 2014 y por el D.S. N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designada mediante Resolución Exenta N° 3024 del 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 3451 del 2014, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe complementario del proceso de evaluación de la nominación de miembros del Comité de Bacalao de profundidad, sector industrial 3° cargo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 del 2013 modificado por los D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y al Dictamen de Contraloría General de la República N° 015676N16.

1

**I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES**

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe complementario:

- 1.- La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014 y por el D.S. N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.



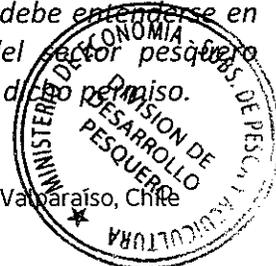
- 3.- Resolución Exenta N° 2417 del 12 de septiembre de 2014, que inició el proceso de designación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de Bacalao de profundidad.
- 4.- Resolución Exenta N° 3024 del 11 de noviembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 3451 del 18 de diciembre de 2014 de esta Subsecretaría, que designó los integrantes de Comisión Evaluadora.
- 5.- Informe de cómputos sector pesquero industrial de fecha 05 de enero de 2015.
- 6.- Resolución Exenta N° 503 del 20 de febrero de 2015, que oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad.
- 7.- Dictamen de Contraloría General de la República N° 015676N16, del 29 de febrero de 2016.
- 8.- Comprobantes de Notificación.

2

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

El Informe de Cómputo de la nominación del cargo titular y suplente para la dupla del sector industrial, 3° cargo, debe quedar vacante, dado que las nominaciones correspondientes no cumplieron los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, Artículo 1, letra b) y Artículo 2 letra b) numerales 1 y 2, y de conformidad al Dictamen de Contraloría General de la República N° 015676N16 de 2016.

*El artículo 2° de la Resolución Exenta N° 2417, que inició el proceso de designación del comité de manejo de bacalao de profundidad, solo exige que el nominado sea propietario de un PEP (Permisos Extraordinarios de Pesca), ello debe entenderse en orden a que para establecer si postula un representante del sector pesquero industrial o artesanal debe verificarse en qué calidad se le asignó dicho permiso.*



*Así, resulta improcedente que personas inscritas en el Registro Pesquero Artesanal puedan llegar a integrar el referido comité en representación del sector pesquero industrial, como ocurrió con los señores Bolívar Guzmán Acuña y Daniel Molina Cisternas.*

Por lo cual debe declararse la vacancia del 3° cargo destinado a representar del sector Pesquero Industria.

### III.- CALIFICACION FINAL

Procede declarar vacante el 3° cargo previsto en representación del sector industrial del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad, por no cumplir con dispuesto en Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014 y por el D.S. N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014. En virtud de lo anterior, corresponde abrir un periodo extraordinario de nominación el cual no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da su inicio.

3

### IV.- COMISION EVALUADORA

*M66*  
Marcela Gonzalez Guevara  
División Jurídica  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

*D. Aráñeda*  
Dodani Araneda López  
División de Desarrollo Pesquero  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura





Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

Aurora Guerrero Correa  
División de Administración Pesquera  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Lorenzo Flores Villarroel  
División de Administración Pesquera  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

